

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C**

**Quito, D.M., 04 de abril de 2023**

**Asunto:** Actualización de Fichas Técnicas Kit de uniformes escolares, dentro del proceso CDI-SERCOP-001-2016

De mi consideración:

Señores Proveedores  
"Productos de Confección Textil" CDI-SERCOP-001-2016.

De mis consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 11 de enero de 2016, mediante Resolución R.I.SERCOP-2016-0000007 el entonces Director del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, resuelve aprobar el pliego y dar inicio al procedimiento de Feria Inclusiva código CDI-SERCOP-001-2016 para la selección de proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo- CDI de "Productos de Confección Textil", el cual se publica con una (1) ficha técnica "Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa e Insular".

Mediante memorando No. SERCOP-CTDC-2019-0152-M la Coordinadora de Catalogación, en calidad de Presidente del Comité de Catalogación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004 resolvió aprobar el documento denominado METODOLOGÍA PARA LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS INCLUSIVAS: FASE PREPARATORIA DE FERIA INCLUSIVA PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES, CREACIÓN DE CATEGORÍAS E INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y; LA IMPLEMENTACIÓN DE OTROS PROCESOS PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO".

El numeral 5.2 de la Metodología para los Procesos de la Dirección de Compras Inclusivas, sobre la actualización de bienes y servicios del CDI, establece: "*Para realizar una actualización de bienes o servicios catalogados, el técnico debe analizar si dicha actualización considera cambios menores como: Semántico, corrección de errores, actualización de normativa, estandarización de requisitos mínimos, entre otros, mismos que no afecten al precio de adhesión del producto catalogado; para realizar este tipo de actualización, el técnico debe elaborar un informe técnico. (...) El informe técnico debe ser aprobado por la Coordinación Técnica de Catalogación (...)*".

Con fecha 26 de enero de 2023, la Directora de Compras Inclusivas a través de memorando Nro. SERCOP-DCI-2023-0029-M, designa el equipo de trabajo integrado por los siguientes profesionales:

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C**

**Quito, D.M., 04 de abril de 2023**

- Gabriela Lara – Responsable
- Cristina Rosero – Apoyo Técnico
- Alexandra Girón – Apoyo Técnico
- Jenny Nájera – Responsable elaboración informe de Estimación de Precios y capacidad productiva

Y solicita *“En virtud de lo referido en su informe y atento a la reforma legal ya referida, solicito se trabaje en una propuesta de actualización de fichas técnicas tomando en cuenta los atributos técnicos y económicos de las fichas que se encuentran actualmente catalogadas, y se presente un informe que deberá tener un sustento normativo, técnico, económico”*.

Mediante Memorando Nro.SERCOP-DCI-2023-0044-M, de 03 de febrero de 2023, el equipo remite el informe requerido el cual recomienda:

*“Se recomienda la actualización de fichas técnicas como una alternativa de eficiencia y eficacia que beneficiará tanto a las entidades contratantes como a los proveedores catalogados, mientras se trabaja para una futura publicación de un procedimiento de feria inclusiva, cuando existan las condiciones técnicas y de talento humano necesarias para una adecuada ejecución”, recomendación acogida por la titular de la Dirección de Compras Inclusivas y dispone la actualización de las fichas con mayor monto de adjudicación”*

**BASE LEGAL:**

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 288 ibídem señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP establece que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C**

**Quito, D.M., 04 de abril de 2023**

El número 2 del artículo 6 de la referida Ley, define a los bienes y servicios normalizados como el objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas, y el número 3 del mismo artículo señala al Catálogo Electrónico como el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

El numeral 7 del artículo 10 de la LOSNCP, dispone entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la de establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados, y el numeral 9, faculta al SERCOP, dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley.

El artículo 43 de la LOSNCP señala que: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

El artículo 44 de la LOSNCP indica que, como producto del Convenio Marco, el SERCOP creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, para que las Entidades Contratantes puedan realizar sus adquisiciones en forma directa.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública: *“1. Efectuar el control, supervisión de oficio o a petición de parte y el monitoreo de los procedimientos de contratación pública comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la etapa preparatoria y precontractual;(...)”*.

El artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) como el *“Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de catálogo electrónico”*.

El artículo 119 ibídem establece: *“Fichas técnicas. - Las fichas técnicas incorporan las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio, incluyendo las condiciones comerciales.*

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C**

**Quito, D.M., 04 de abril de 2023**

*En el pliego del procedimiento deberá contemplar la adherencia obligatoria a la ficha técnica del bien o servicio objeto del procedimiento.*

*En cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva, el SERCOP, de oficio o por requerimiento de las entidades contratantes en caso de circunstancias imprevistas de carácter económico, técnico, de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente justificadas, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo de manera integral o parcial. Dicha actualización podría incluir aspectos técnicos, administrativos, económicos, precio, condiciones y requisitos de participación, formatos, y todo lo inherente al contenido de la ficha. El procedimiento para realizar la actualización de las fichas técnicas será determinado por el SERCOP.”*

El artículo 225 de la Resolución RE.-SERCOP-2016-000072 vigente, define al Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) como el “Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal Institucional del SERCOP, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencias en el procedimiento de Catálogo Electrónico”.

El artículo 249 de Resolución RE.-SERCOP-2016-000072 vigente, sobre el Administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo, establece: “La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, designará a un servidor público que actuará como administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo, y tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4. Actualizar las especificaciones técnicas o términos de referencia en categorías y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo; (...) 7. Gestionar y elaborar informes de recomendación respecto a la actualización, exclusión y/o suspensión de productos vigentes del Catálogo Dinámico Inclusivo (...)”.

El artículo 256, ibídem, establece la actualización de fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo: “El SERCOP por circunstancias imprevistas, económicas, técnicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia de la categoría, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo. (...)”.

### **ACTUALIZACIÓN:**

La actualización se la realiza dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo “Productos de Confección Textil”, signado con código CDI-SERCOP-001-2016 en las siguientes

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C**

**Quito, D.M., 04 de abril de 2023**

fichas técnicas:

- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (3 Prendas)

Los atributos actualizados constan en las fichas técnicas anexas a la presente circular.

Es importante señalar que los proveedores a fin de cumplir con la presente actualización deberán llenar los formularios adjuntos a la presente circular y anexar la información requerida, desde el 6 de abril hasta el 30 de abril de 2023, al correo electrónico: [ofertascatalogo@sercop.gob.ec](mailto:ofertascatalogo@sercop.gob.ec).

En caso de no presentar la documentación solicitada en la presente actualización los proveedores serán suspendidos en las fichas técnicas mencionadas dentro del catálogo de “Productos de Confección Textil” del proceso CDI-SERCOP-001-2016.

Se comunica que las fichas técnicas actualizadas se encuentran disponibles en el SOCE y en el Portal Institucional del SERCOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Efrain Santiago Betancourt Vaca  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN**

Anexos:

- formularios\_de\_actualización0447962001680648688.pdf
- fichas\_part10044816001680648689.rar
- fichas\_part20679749001680648689.rar

Copia:

Señora Abogada  
Doris Andrea Maldonado Alarcon  
**Directora de Compras Inclusivas**

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C**

**Quito, D.M., 04 de abril de 2023**

gl/dm

**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS**

Para actualizar el atributo de equipo y maquinaria el proveedor catalogado deberá presentar la siguiente "Declaración Simple." de la maquinaria mínima requerida

**EQUIPOS Y MAQUINARIA**

Yo (*Nombres y Apellidos*), en calidad de proveedor, declaro que la maquinaria abajo descrita es propia o arrendada y que puede ser verificada en cualquier momento por el SERCOP durante la vigencia del convenio marco

#	PROCESO PRODUCTIVO	TIPO DE EQUIPO/ MAQUINARIA	MARCA	N° DE SERIE
	1 Cortadora			
	1 Recta			
	1 Overlock 4 hilos			
	1 Recubridora			
	1 Elasticadora			
	1 Tirilladora			

**Servicio Nacional de Contratación Pública**

**Dirección:** Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7  
**Código postal:** 170506 / Quito-Ecuador  
**Teléfono:** +593-2 244 0050  
[www.seccop.gob.ec](http://www.seccop.gob.ec)



**DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL PROVEEDOR**

La capacidad productiva se fija en relación al número de trabajadores que participan en el proceso productivo del bien y de los equipos y maquinaria mínima establecida en cada ficha técnica.

Para la presente actualización se define la siguiente capacidad productiva

CAPACIDAD PRODUCTIVA		
NOMBRE DE LA FICHA	CAPACIDAD DIARIA POR PERSONA	CAPACIDAD MENSUAL POR PERSONA
KIT UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN COSTA E INSULAR (3 PRENDAS)	12	264
KIT UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN COSTA E INSULAR (6 PRENDAS)	10	220
KIT UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA (3 PRENDAS)	12	264
KIT UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA (6 PRENDAS)	10	220
KITS DE UNIFORMES ESCOLARES REGIÓN COSTA E INSULAR (3 prendas)	12	264
KITS DE UNIFORMES ESCOLARES REGIÓN COSTA E INSULAR (6 prendas)	10	220

Para actualizar el atributo de capacidad productiva el proveedor catalogado deberá adjuntar la siguiente información requerida:

**PARA ASOCIACIONES:**

En el caso de asociaciones deberá presentar el listado de socios de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria -SEPS, en donde conste el listado de todos los socios que formen parte de la asociación

**PARA RESTO DE PROVEEDORES CATALOGADOS:**

Deberán presentar la Planilla del rol de empleados afiliados al IESS, del mes vigente.

Atentamente,

.....  
Firma electrónica del proveedor/Representante Legal

Nombre:

Cargo:

RUC:

**Servicio Nacional de Contratación Pública**

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7  
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 244 0050  
www.secop.gob.ec